



**CONTRATO DE SERVICIO ADMINISTRADO DE ARRENDAMIENTO DE TELEFONÍA Y TELECOMUNICACIONES PARA EL FIDEICOMISO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL FIDEICOMISO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. SILVERIO GERARDO TOVAR LARREA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "MAXCOM TELECOMUNICACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PROVEEDOR, REPRESENTADA POR LA C. PAULINA VALLEJO LARRACILLA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL, Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE A AMBAS PARTES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES**

**"EL FIDEICOMISO", declara a través de su Apoderado General:**

**1.1.-** Que su representada se constituyó de acuerdo con la ley de su creación de fecha 24 de abril de 1934, como consta en la escritura pública número 13,672 de fecha 30 de junio del mismo año, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos García, entonces Notario Público número 41, del Distrito Federal, inscrita en la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el Número 135, a Fojas 59, Volumen 91, Libro Tercero, cuyo objeto social es, entre otras actividades, actuar como Fiduciaria del Gobierno Federal, de sus dependencias y entidades.

**1.2.-** Que, por acuerdo emitido por el Ejecutivo Federal, de fecha 30 de octubre de 1974, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1º de noviembre del mismo año, se constituyó en Nacional Financiera, S.A., mediante contrato de fecha 18 de diciembre de 1975, el Fideicomiso Minerales No Metálicos Mexicanos con patrimonio propio.

**1.3.-** Que mediante decreto de fecha 10 de julio de 1985, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 12 del mismo mes y año, se transformó de Nacional Financiera, Sociedad Anónima, en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

**1.4.-** Que, mediante acuerdo emitido por el Ejecutivo Federal, en fecha 25 de enero de 1990, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 2 de febrero del mismo año, el Fideicomiso Minerales No Metálicos Mexicanos cambió su denominación a la de Fideicomiso de Fomento Minero; del cual, por disposición expresa contenida en el propio acuerdo, Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, funge como Institución Fiduciaria.

1



**I.5.-** Que acredita su personalidad, así como su calidad de apoderado general con suficientes facultades legales para obligar a su representado según se acredita con la escritura pública número 172,447 (ciento setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete) de fecha 4 de julio del 2014, otorgada ante fe del notario público número 151 (ciento cincuenta y uno) de la Ciudad de México, Licenciado Cecilio González Márquez, facultades que a la fecha no le han sido limitadas, revocadas ni modificadas en forma alguna.

**I.6.-** Que su poderdante para el cumplimiento de sus actividades requiere el servicio administrado de arrendamiento de telefonía y telecomunicaciones para oficinas centrales y regionales del Fideicomiso de Fomento Minero en la Ciudad de México.

**I.7.-** Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "la Ley".

**I.8.-** Que con fundamento en lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 84 de "el Reglamento", así como el numeral VI.A.15 párrafo octavo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Fomento Minero, será el responsable de administrar el contrato a fin de dar seguimiento al cumplimiento del mismo.

**I.9.-** Que su representada cuenta con suficientes recursos económicos para cubrir la erogación que generará la suscripción del presente contrato, en virtud de que le fueron autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la partida presupuestal **32303-01 "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES"**.

**I.10.-** Que su poderdante tiene su domicilio en Avenida Puente de Tecamachalco número 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

## **II.-"EL PROVEEDOR" Declara a través de su Apoderada General:**

**II.1.-** Que su representada es una empresa de nacionalidad mexicana, que opera de acuerdo con las leyes vigentes del país, constituida mediante la escritura pública número 86,115 de fecha 28 de febrero de 1996 tirada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja, Notario Público número 129 de la Ciudad de México, en el Folio Mercantil No. 210,585 del 11 de junio de 1996, bajo el nombre de Amaritel S.A. de C.V.

**II.2.-** Que mediante Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2007, adoptó el tipo de una Sociedad Anónima Bursátil (S.A.B.) por lo que su denominación actual es Maxcom Telecomunicaciones S.A.B. de C.V.; dicha acta quedó protocolizada mediante la escritura pública número 68,837 de fecha 17 de octubre de



2007, otorgada ante la fe del licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitía, titular de la Notaría Pública número 29 de la Ciudad de México.

**II.3.-** Que su apoderada cuenta con poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato y obligar a su poderdante en los términos del mismo, lo cual acredita mediante instrumento público 51,669 de fecha 28 de septiembre del año 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Rodríguez, titular de la Notaría Pública número 45 del Estado de México con sede en Naucalpan de Juárez, facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna a esta fecha.

**II.4.-** Que su representada ha considerado todos y cada uno de los factores que contiene el Anexo Técnico, que se requieren para la realización de la prestación del servicio, manifestado reunir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y demás necesarias para cumplir satisfactoriamente con la prestación de los servicios que se le encomiendan en el presente instrumento jurídico.

**II.5.-** Que conoce y se obliga a cumplir el contenido y los requisitos que establecen "la Ley" en lo que resulte aplicable, "el Reglamento", y las demás disposiciones administrativas, así como el contenido del presente contrato, el Anexo Técnico y su propuesta económica, los cuales forman parte integrante del presente contrato.

**II.6.-** Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que hasta donde se tiene conocimiento, ninguno de los socios o accionistas de mi poderdante se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Esto en el entendido de que, mi mandante al ser emisora pública y cotizar en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV"), no cuenta con la información/participación accionaria de cada accionista, ni podría tener acceso a dicha información en virtud del secreto bursátil que las casas de bolsa deban de mantener en términos de la sección IV, artículo 192 de la ley del mercado de valores. Ya que los accionistas de mi mandante son los tenedores directos, S.A.B. de C.V., y que se encuentra depositados en INDEVAL, a través de las casas de bolsa que actúan como custodios de los títulos de dichos tenedores.

**II.7.-** Que su poderdante se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **MTE960228KTO**.

**II.8.-** Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, así como las obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).



II.9.- Que su representada tiene su domicilio en Guillermo González Camarena número 2000, colonia Santa Fe Centro, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01376, en la Ciudad de México.

III.- Los representantes de **"LAS PARTES"**, declaran:

**Única.-** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** **"EL FIDEICOMISO"** encomienda a **"EL PROVEEDOR"** el servicio administrado de arrendamiento de telefonía y telecomunicaciones para el FIFOMI y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a efectuarlo con eficiencia y calidad, aplicando su experiencia y acatando para ello los diversos ordenamientos de carácter legal aplicables a la materia y en los términos, características y especificaciones que se señalan en el Anexo Técnico y en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, documentos que forman parte integrante de este instrumento.

**SEGUNDA.- ALCANCES.-** El objeto del presente contrato se realizará de conformidad con el Anexo Técnico, así como de la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LAS PARTES"** se obligan a cumplirlos en todos sus términos.

**TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO:** Se conviene entre **"LAS PARTES"** que el importe contractual será por la cantidad de **\$ 2,160,000.00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicho monto compensará a **"EL PROVEEDOR"** tanto la calidad del servicio que preste y el tiempo que le dedique, así como por la prestación del mismo, sueldos, honorarios, traslado de equipo y materiales, seguros, organización y dirección técnica, administrativa y prestaciones sociales y laborales de su personal, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

Igualmente, convienen que el importe del servicio será fijo durante la vigencia del presente contrato y los impuestos y contribuciones que se originen, serán a cargo de **"LAS PARTES"**, según lo determinen las leyes fiscales.

**CUARTA.- FORMA DE PAGO:** La contraprestación a que se refiere la cláusula inmediata anterior, le será cubierta por **"EL FIDEICOMISO"** a **"EL PROVEEDOR"** mediante pago a mes vencido en una sola exhibición más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 20



días naturales posteriores a la recepción de la factura o Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, la cual deberá remitirse en archivo **PDF** y **XML** al correo electrónico **fifomi\_facturacion@fifomi.gob.mx**, en caso de que la factura y la documentación comprobatoria no cumplan con lo establecido en el presente contrato se hará del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"** a más tardar a los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ésta le hubiere entregado las citadas facturas. Pasado dicho término sin que **"EL PROVEEDOR"** reciba notificación, se entenderá que las facturas y documentación comprobatoria han sido aceptadas.

Los CFDI's que **"EL PROVEEDOR"** expida con motivo del presente contrato, deberán contener los siguientes requisitos:

- A). Expedirse a nombre del Fideicomiso de Fomento Minero;
- B). Descripción del servicio, cantidad, unidad, precio unitario;
- C). Especificar el número del contrato del que derivan;
- D). Deberán estar foliadas;
- E). Deberá contener la razón social, teléfonos y dirección de **"EL PROVEEDOR"**;
- F). Contener impresa la cédula de identificación fiscal de **"EL PROVEEDOR"**;
- G). Desglosar el I.V.A., en caso de ser recibo desglosar el I.S.R, y
- H). Presentar correctas las operaciones aritméticas que en su caso contengan.

Una vez entregadas las facturas correspondientes por parte de **"EL PROVEEDOR"**, la Subdirección de Finanzas y Administración de **"EL FIDEICOMISO"**, emitirá la autorización respectiva para su pago mediante transferencia electrónica, siempre y cuando el servicio de referencia haya sido a entera satisfacción del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

**QUINTA.- VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será del 01 de abril al 30 de septiembre de 2020.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":**

Prestar el servicio a que se refiere la cláusula primera de este contrato, de acuerdo con la calidad y eficiencia profesional requeridas.

- A) Prestar el servicio en el lugar señalado en este instrumento, así como en el Anexo Técnico.
- B) No difundir a terceros sin autorización expresa del **"FIDEICOMISO"** la información que le sea proporcionada o de la que tenga conocimiento durante la prestación del servicio, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.



**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “EL FIDEICOMISO”:**

- A) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo sus servicios en los términos convenidos.
- B) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el servicio contratado.

**OCTAVA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL:** **“EL PROVEEDOR”** asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar el servicio objeto del presente contrato infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:** **“EL PROVEEDOR”** acepta que renuncia a aquellos derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de la prestación del servicio materia de este instrumento, mismos que invariablemente deberán constituirse a favor del Gobierno Federal.

**DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 54 Bis de “la Ley” **“EL FIDEICOMISO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL FIDEICOMISO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, previa notificación por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de un término no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se tenga conocimiento de tal circunstancia, sin responsabilidad para **“EL FIDEICOMISO”**.

En este supuesto, **“LAS PARTES”** llevarán a cabo los ajustes correspondientes a fin de que **“EL FIDEICOMISO”** pague a **“EL PROVEEDOR”** los servicios que haya realizado y que no le hubieren sido cubiertos desde la instrumentación del contrato, hasta el momento de la notificación respectiva.

**DÉCIMA PRIMERA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** **“LAS PARTES”** están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento, así como toda aquella información que **“EL FIDEICOMISO”** entregue a **“EL PROVEEDOR”** tendrán el carácter de confidencial, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no proporcionarla a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato, así como la calidad del servicio y el tiempo que le dedique, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes contados a partir de la fecha de firma de este contrato, una fianza por el equivalente al



10% (DIEZ POR CIENTO) del importe máximo del presente contrato y a mantenerla durante el período de vigencia del mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha fianza deberá ser expedida a favor de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero, en los términos y condiciones siguientes:

1. Que garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, las que se consideran indivisibles para efectos de su cumplimiento.
2. Que en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato se hará efectiva por el monto total por el que fue expedida.
3. Que no podrá ser cancelada sin el consentimiento expreso y por escrito de la Titular de la Gerencia de Recursos Materiales de **"EL FIDEICOMISO"**;
4. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
5. Que la fianza estará vigente durante la duración del contrato y de los convenios modificatorios que de ella deriven, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
6. Que en caso de otorgamiento de prórroga o espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto la Afianzadora pagará en términos de Ley hasta la cantidad de 10% del monto máximo del contrato, salvo que la prestación del servicio se realice antes de la fecha establecida en el contrato. En caso de incremento en el servicio objeto del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

Una vez que **"EL PROVEEDOR"** compruebe a entera satisfacción de **"EL FIDEICOMISO"** la realización del servicio objeto del presente contrato, la Gerente de Recursos Materiales procederá a otorgar por escrito su consentimiento para la cancelación de la fianza de cumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA.- DAÑOS Y PERJUICIOS:** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder ante **"EL FIDEICOMISO"**, de todos los daños y perjuicios que se ocasionen derivados de la ejecución del servicio objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica.

**DÉCIMA CUARTA.- VICIOS OCULTOS:** **"EL PROVEEDOR"** quedará obligado a responder por los defectos o vicios ocultos en la calidad del servicio, así como de cualquier otra

7



responsabilidad en que haya incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y lo establecido en el Código Civil Federal.

**DÉCIMA QUINTA.- RELACIONES LABORALES: "EL PROVEEDOR"** como empresario reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del servicio materia del presente contrato, así como ser el único responsable de las relaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL FIDEICOMISO"** en relación con el servicio objeto de este instrumento, liberándolo de toda responsabilidad y absorbiendo los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento judicial en que se vea inmiscuido **"EL FIDEICOMISO"**.

**DÉCIMA SEXTA.- EXCEPCIÓN DE OBLIGACIONES:** con excepción de las obligaciones que se establecen en el presente contrato, **"EL FIDEICOMISO"** no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS: "EL PROVEEDOR"** no podrá ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, a excepción de los derechos de cobro, los cuales podrán cederse a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de "la Ley", relacionado con el numeral 10 de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2007, así como en sus reformas y adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de Abril de 2009 y 25 de Junio de 2010.

**DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES:** En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con lo estipulado en el presente contrato, se le aplicara por concepto de penas convencionales, hasta un máximo del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, de conformidad con el artículo 95 de "el Reglamento"; por dichas penas **"EL PROVEEDOR"** se obliga a pagar una cantidad igual al 1.0% (UNO PUNTO CERO POR CIENTO) diario del importe total de los servicios no prestados oportunamente de este contrato, por cada día de atraso, pasados 10 (diez) días se procederá al inicio del procedimiento de rescisión.

El pago de las penas convencionales se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Fideicomiso de Fomento Minero, cuya fiduciaria es Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en moneda nacional y eliminando centavos, el cual será entregado al área responsable de la contratación.



Para tal efecto el administrador del contrato deberá notificar por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el oficio que contenga el monto a pagar por concepto de penas convencionales, así como los días de aplicación.

La factura que presente **"EL PROVEEDOR"** deberá acompañarse del original (para cotejo) y copia simple del comprobante de pago por concepto de penas convencionales que efectúe a favor del Fideicomiso de Fomento Minero, cuya fiduciaria es Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo. El importe de dicho pago será verificado por la unidad administrativa receptora de la facturación, quien cotejará que los días y cantidades consignadas en el oficio de notificación de penas convencionales, sean las mismas que las contenidas en el comprobante del pago.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento; posterior al incumplimiento la rescisión del mismo, realizando el procedimiento que corresponda al área requirente o receptora del servicio.

Para el caso de incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato, **"EL FIDEICOMISO"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo o la rescisión correspondiente, más el pago de la pena convencional conforme a lo establecido en este instrumento contractual, sin necesidad de intervención judicial previa.

En el supuesto de que **"EL FIDEICOMISO"** tuviera algún adeudo pendiente con **"EL PROVEEDOR"** en virtud de este contrato, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que de la pena convencional correspondiente se descuenta dicho adeudo.

**DÉCIMA NOVENA.- CAUSAS DE RESCISIÓN:** **"EL FIDEICOMISO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial, en los casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- A) Si **"EL PROVEEDOR"** se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de
- B) Bienes en forma que afecte al presente contrato.
- C) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no proporcione a **"EL FIDEICOMISO"**
- D) Los datos necesarios que le permitan la inspección,
- E) Si subcontrata el servicio materia del presente contrato.
- F) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** previstas en el presente acuerdo de voluntades.



- G) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de "la Ley", "el Reglamento", y los lineamientos que rigen en la materia.
- H) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- I) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en negligencia respecto al servicio pactado en el contrato, sin justificación para **"EL FIDEICOMISO"**.
- J) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato.
- K) Si **"EL FIDEICOMISO"** o cualquier otra autoridad detecta que **"EL PROVEEDOR"** proporcionó información o documentación falsa; falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.
- L) La falta de respuesta por parte de **"EL PROVEEDOR"** en el supuesto de que **"EL FIDEICOMISO"** le formule una reclamación con motivo de la prestación de los servicios.
- M) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** pretenda modificar el importe del servicio materia del presente contrato, durante la vigencia del mismo, sin autorización de **"EL FIDEICOMISO"**.
- N) El límite máximo de aplicación por concepto de deducción de pagos será cuando el importe de las deducciones aplicadas sea igual al 10% del monto máximo del instrumento jurídico, pudiendo iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con el artículo 53 bis de "la Ley".
- O) Cuando se incurra en la aplicación de 10 deductivas de forma consecutiva, se podrá iniciar el procedimiento de Rescisión del Instrumento Jurídico.

**VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:** Si se dan una o varias de las hipótesis previstas en la cláusula anterior, **"EL FIDEICOMISO"** podrá ejercer el derecho de rescisión en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de "la Ley", sin necesidad de intervención de la autoridad judicial.

**I.** Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; **II.** Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo, y **III.** Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

En caso de que se determine la rescisión de este contrato, **"EL FIDEICOMISO"** podrá en función del interés público y evitarse mayores quebrantos, contratar con un tercero la realización de los servicios objeto del mismo



**"EL PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que cause a **"EL FIDEICOMISO"**.

La firma del presente contrato implica la aceptación y sometimiento expreso de **"LAS PARTES"** al procedimiento establecido en esta cláusula.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:** En cualquier momento, durante la ejecución del contrato, las partes podrán presentar ante el Órgano Interno de Control de **"EL FIDEICOMISO"**, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, en los términos de lo dispuesto en los artículos 77 a 79 de "la Ley", así como los diversos 126 a 136 de "el Reglamento".

El escrito de solicitud de conciliación que presente **"EL PROVEEDOR"** o **"EL FIDEICOMISO"**, según se trate además de contener los elementos previstos en los artículos 15 y 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos. En los casos en que el solicitante no cuente con dichos instrumentos, por no haberse formalizado, deberá presentar copia del fallo correspondiente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- ALTERNATIVA DE CONTRATACIÓN:** **"LAS PARTES"** acuerdan que, de llevarse a cabo el procedimiento de rescisión, **"EL FIDEICOMISO"** estará en posibilidad de contratar otro proveedor para el servicio administrado de arrendamiento en telefonía y telecomunicaciones para el **FIFOMI** a fin de garantizar la continuidad del servicio.

**VIGÉSIMA TERCERA.- PAGOS EN EXCESO:** En caso de que **"EL PROVEEDOR"** haya recibido pagos en exceso de **"EL FIDEICOMISO"**, deberá reintegrarle las cantidades más los intereses correspondientes de conformidad con el párrafo tercero del artículo 51 de "la Ley".

**VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:** **"EL PROVEEDOR"** no podrá alterar en forma alguna el importe de este contrato aprobado por **"EL FIDEICOMISO"**, por lo que este último no asumirá ninguna responsabilidad sobre servicio, contrataciones o pagos realizados sin su autorización.

Los simples ajustes que en su caso se requieran, pero que de ninguna forma impliquen una ampliación presupuestal, deberán ser autorizados por la Gerencia de Recursos Materiales de **"EL FIDEICOMISO"** previa anuencia del área requirente del servicio.

**"LAS PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de **"EL FIDEICOMISO"** podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el



artículo 52 de "la Ley", siempre y cuando el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el porcentaje de comisión por los servicios sea igual al pactado originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 de "el Reglamento", **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de la garantía de cumplimiento señalada en la cláusula décima segunda de este contrato cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.

Cualquier modificación que se lleve a cabo sin cumplir con las formalidades previstas en esta cláusula, no surtirá efectos entre **"LAS PARTES"**.

**VIGÉSIMA QUINTA.- OBLIGATORIEDAD DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN:** **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera por parte de la Secretaría de [a Función Pública y el Órgano Interno de Control de **"EL FIDEICOMISO"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, requiriendo a **"EL PROVEEDOR"** información y/o documentación relacionada con el presente instrumento jurídico, de conformidad al artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA SÉXTA.- JURISDICCIÓN:** En caso de controversia relativa a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, **"LAS PARTES"** convienen someterse a la jurisdicción federal competente en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Para los efectos de este contrato, el contenido del Anexo Técnico y la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en el Anexo Técnico.

Leído que fue por las partes y sabedoras del alcance y fuerza legal del contenido de sus cláusulas, lo firman por triplicado en la Ciudad de México el día 01 de abril de 2020.

[SIGUE HOJA DE FIRMAS]



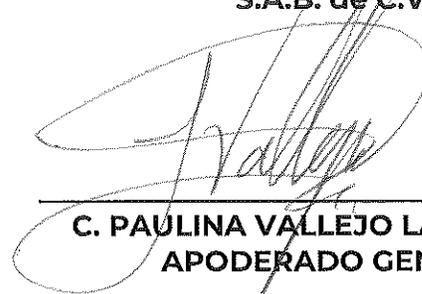
**"EL FIDEICOMISO"**

Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciario del Fideicomiso de Fomento Minero

**"EL PROVEEDOR"**

"Maxcom Telecomunicaciones", S.A.B. de C.V.

  
C. SILVERIO GERARDO TOVAR LARREA  
APODERADO GENERAL

  
C. PAULINA VALLEJO LARRACILLA  
APODERADO GENERAL

  
C. GUSTAVO LÁZARO DE LA COLINA FLORES  
GERENTE DE INFORMÁTICA  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
C. MARÍA MARGARITA JIMÉNEZ RENDÓN  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
ÁREA CONTRATANTE

HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ADMINISTRADO DE ARRENDAMIENTO DE TELEFONIA Y TELECOMUNICACIONES DE FIFOMI CELEBRADO ENTRE EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO A TRAVÉS DE SU FIDUCIARIA NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO Y MAXCOM TELECOMUNICACIONES S.A.B. DE C.V.



**ANEXO TÉCNICO**  
**SERVICIO ADMINISTRADO DE ARRENDAMIENTO DE TELEFONÍA Y**  
**TELECOMUNICACIONES PARA EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**

	San Luis Potosí, SLP.
Gerencia Zacatecas	Calle Lava # 2, Interior 6, Esq. Pedro Coronel, Fracc. Cañada de la Bufa, C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

**V. OBJETIVO**

El **FIFOMI**, se requiere actualizar la infraestructura de conmutadores, gateways, teléfonos IP y puntos de acceso, a fin de mejorar los servicios telefónicos y telecomunicaciones al actualizar la infraestructura tecnológica y permitir la interconexión de todas las oficinas del **FIFOMI**, mediante un servicio administrado, que incluya lo siguiente:

- Cumplimiento de características técnicas
- Aprovisionamiento, instalación y configuración de la infraestructura.
- Soporte.
- Mantenimiento.
- Cumplimiento de niveles de servicio.
- Reportes

**VI. PLAZOS DE ENTREGA**

El proveedor adjudicado tendrá un periodo de 15 días naturales a partir de la adjudicación del contrato para entregar e instalar la infraestructura requerida en cada oficina del **FIFOMI**, de acuerdo a las listas de distribución de equipos.

**VII. ALCANCE**

El servicio es requerido para que los funcionarios del **FIFOMI** cuenten con servicios de telecomunicaciones que les permitan colaborar de una manera segura, eficiente, disponible, productiva y confiable, así como para estar en posibilidad de colaborar con otras entidades de gobierno.

El proveedor preverá la siguiente infraestructura:

- Equipamiento. Se refiere a todo el equipo activo que se incluya dentro de la solución, ejemplo de esto son los servidores de llamadas, equipos de conmutación de datos (LAN switches) para los sitios remotos.
- Terminales telefónicas IP.
- Adecuación de sitios.

El alcance mínimo del servicio de telefonía es el siguientes:

- Solución de IP PBX
- Teléfono IP
- Red de voz sobre IP





## ANEXO TÉCNICO

### SERVICIO ADMINISTRADO DE ARRENDAMIENTO DE TELEFONÍA Y TELECOMUNICACIONES PARA EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

- Satisfacer las necesidades empresariales de **FIFOMI** con el fin de prestar unos servicios de telefonía IP escalables, fiables y seguros.
- Adquirir servicios con garantías de disponibilidad con el respaldo de acuerdos de nivel de servicio (SLA)
- Adquirir servicios de voz con prestaciones y funciones que satisfagan las necesidades del usuario y cumplan los requisitos empresariales de **FIFOMI**.

#### VIII. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor podrá proponer al **FIFOMI** una solución basada en un sistema de comunicaciones IP.

El **FIFOMI** requiere que el equipo central asociados a las características técnicas de los servicios que sea instalado en racks que permita fluir el aire, en caso de ser necesario contar con respaldo eléctrico mediante UPS o banco de baterías interno para soportar al menos 30 minutos la carga eléctrica de los equipos que alimenta, los cuales deberán ser proporcionados por el proveedor. De igual manera y en caso de necesitar circuitos eléctricos para la conexión de la infraestructura asociada a los servicios el proveedor realizará su instalación.

Todo el equipo para Telefonía IP asociado a los servicios a instalar en el **FIFOMI** no tendrá anuncio de fin de venta y fin de soporte durante la vigencia del contrato y contará con al menos el soporte del fabricante por el mismo plazo.

El personal que asigne el proveedor para realizar la instalación de la totalidad de los servicios solicitados contará con un dominio al 100% del idioma español.

Cualquier revisión física y juntas de seguimiento que el **FIFOMI** realice a las labores de implementación del servicio tendrán como único idioma de trabajo el idioma español.

El diseño, la arquitectura, el enrutamiento será responsabilidad del proveedor.

Al finalizar la implementación de los servicios el proveedor elaborará la memoria técnica misma que incluirá diagramas de la solución y configuraciones de los diferentes componentes.

#### 1. DISEÑO DE LA SOLUCIÓN:

A continuación, se mencionan los diferentes escenarios y los elementos a tomar en cuenta para el diseño de la topología general.

##### Solución Oficinas Centrales:

En este tipo de sitios se cuenta con un servidor de llamadas local, que controlará las comunicaciones propias. Este tipo de configuración se entenderá como un "PBX" con posibilidades IP y TDM en donde podrá disponerse de extensiones analógicas, digitales e IP. Estos equipos tendrán acceso a la Red privada y debe considerarse que su





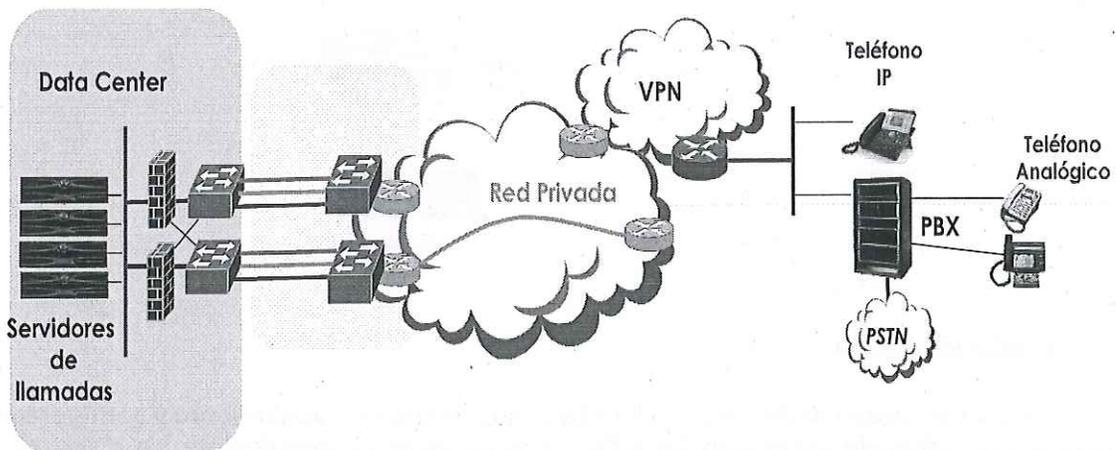
## ANEXO TÉCNICO

### SERVICIO ADMINISTRADO DE ARRENDAMIENTO DE TELEFONÍA Y TELECOMUNICACIONES PARA EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

funcionamiento dependerá independientemente de la disponibilidad de esta. El PBX permitirá tener troncales hacia la red pública de manera local, ya sean analógicas o digitales.

En el entendido de que la operación de este tipo de servicios por su importancia y tamaño es típicamente de criticidad muy alta, los equipos propuestos serán redundantes en sus componentes principales, como procesador, base de datos, etc. Adicionalmente contará con todo lo necesario para cumplir con los niveles de servicio establecidos.

A continuación, se muestra el diagrama esquemático de este tipo de solución:



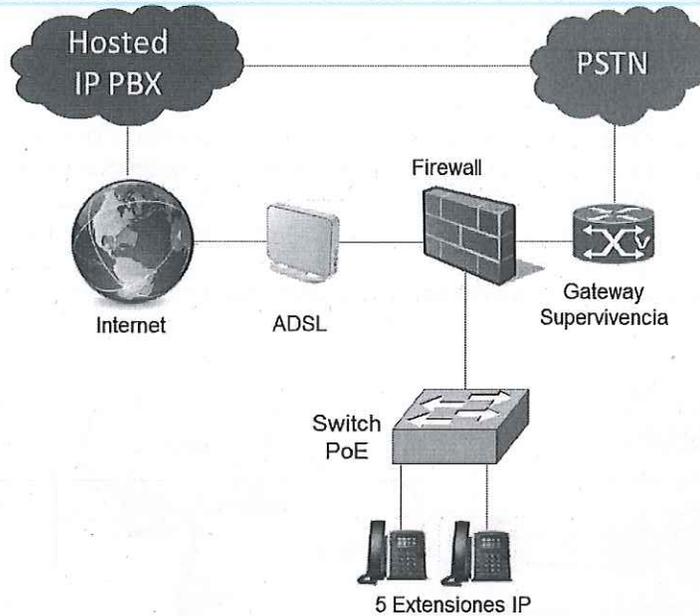
#### Solución Oficinas Foráneas:

Para las Oficinas foráneas llamadas salientes serán por la plataforma de Hosted IP-PBX y entrantes por cada Gateway de supervivencia. En caso de caída de enlace VPN, el Gateway operara entrantes y salientes.





**ANEXO TÉCNICO**  
**SERVICIO ADMINISTRADO DE ARRENDAMIENTO DE TELEFONÍA Y TELECOMUNICACIONES PARA EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**



**2. RED DE DATOS**

Los servicios de red de área local (LAN) incluyen el aprovisionamiento y configuración de los switches de acceso en los sitios remotos para la conexión de los dispositivos de Telefonía IP tales como los teléfonos IP considerados.

**3. VOLUMETRÍA DE LOS SERVICIOS**

El proveedor del servicio administrado contemplará la volumetría mínima de los siguientes servicios:

Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad
<p>Conmutador IP (PBX) en la nube del proveedor y redundante y que este equipado y licenciado con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Soporte de 250 - 500 extensiones.</li> <li>- IP Media Gateway</li> <li>- Funciones estándar del conmutador: (Buzón de voz, asignación de DID's, perfiles de acceso, etc.).</li> <li>- Equipamiento para recibir 2 E1's para 60 troncales digitales (incluye baluns) y 70 DID's.</li> <li>- Enlace de Internet dedicado de 10 MB para el segmento de voz (Conmutador).</li> <li>- Sistema de administración y monitoreo</li> <li>- Modem para Mantenimiento remoto.</li> <li>- Sistema de Interconexión para la tarificación telefónica.</li> <li>- Grabación de llamadas entrantes y salientes de 10 extensiones.</li> </ul>	Equipamiento	1





**ANEXO TÉCNICO**  
**SERVICIO ADMINISTRADO DE ARRENDAMIENTO DE TELEFONÍA Y**  
**TELECOMUNICACIONES PARA EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**

Teléfono IP Tipo Ejecutivo	Pieza	105
Teléfono IP Tipo Básico	Pieza	125
Terminal de Audio Conferencia	Pieza	17
Licencia Softphone	Licencia	5
Terminal DECT	Pieza	2
Firewall	Pieza	15
Gateway voz	Pieza	14
Gateway supervivencia	Pieza	14
Access Point	Pieza	13
Switch de acceso	Pieza	17

El proveedor deberá considerar Patch Cord CAT 6A de 3 metros para cada terminación telefónica.

**4. DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA**

**4.1 Conmutador Central de Telefonía IP (Soporte mínimo 250 extensiones).**

<b>Conmutador Central IP (PBX) Redundante</b>	
<b>Categoría</b>	<b>Descripción</b>
Capacidad instalada del conmutador IP redundante:	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) 2 troncales Digitales (E1's R2) para conexión a la red Pública.</li> <li>b) Mínimo 250 extensiones.</li> <li>c) 25 grupos de captura (hunt groups)</li> <li>d) Mínimo soporte al menos 13 sitios remotos como parte del sistema.</li> <li>e) Conmutador de telefonía IP para llamadas telefónicas punto a punto basadas en el protocolo IP-SIP.</li> <li>f) El conmutador IP preferentemente incluirá los protocolos y funcionalidades necesarias para asegurar la calidad de la voz requerida ante la presencia de las variables que pudieran presentarse en los medios de comunicación tales como latencia, pérdida de paquetes, eco y jitter.</li> <li>g) Tanto las tarjetas como el equipo entero tendrán la capacidad de ser reinicializados (reset) a través de comandos de software.</li> <li>h) La configuración total del dispositivo (extensiones, configuración de puertos, troncales, etc.) será almacenada en su totalidad por parte del prestador del servicio en un archivo en la estación de administración.</li> <li>i) La configuración del equipo se conservará aun cuando se haya apagado por falla de energía eléctrica. Una vez restablecida, el equipo se reinicializará de manera automática.</li> <li>j) Los conmutadores IP contarán con un acceso seguro el cual estará basado en nombres y contraseñas para su administración a fin de asegurar el bloqueo del acceso a usuarios no autorizados.</li> <li>k) Todos los conmutadores y/o gateways IP operarán con un suministro de energía eléctrica de 120 VAC@60 Hz y serán montados en un rack de 19" proporcionado e instalado por parte del prestador del servicio.</li> </ul>





**ANEXO TÉCNICO**  
**SERVICIO ADMINISTRADO DE ARRENDAMIENTO DE TELEFONÍA Y**  
**TELECOMUNICACIONES PARA EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**

RFC soportadas:	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) 3261</li> <li>b) 3262</li> <li>c) 3264</li> <li>d) 3265</li> <li>e) 3311</li> <li>f) 3842</li> <li>g) 2833</li> <li>h) 3515</li> <li>i) 3711</li> <li>j) 3842</li> <li>k) 3891</li> </ul>
Características del sistema de telefonía IP:	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Operación bajo el protocolo IP por tanto se interconectará a la infraestructura de red, a través de switches</li> <li>b) Sistema operativo configurado de manera robusta en hardware y software desde fábrica (hardened).</li> <li>c) Registro de teléfonos IP en software y hardware, para brindar servicio de voz.</li> <li>d) Registro de extensiones con el protocolo H.323.</li> <li>e) Soporte incluido de FAX con protocolo T.38.</li> <li>f) Restricción de llamadas en base a perfiles con un manejo mínimo de 32 perfiles de clases de restricción. Cada perfil puede ser configurado de manera independiente para determinar sus permisos hacia el resto de perfiles.</li> <li>g) Soporte de dispositivos telefónicos virtuales (softphone) para la transmisión de voz.</li> <li>h) Con soporte de asignación de DID's (Direct inward dialing) para redireccionar una llamada entrante directamente a un número de extensión IP.</li> <li>i) Con capacidad de llevar un registro de detalle de llamadas (CDR) por usuario y de generar su reporte correspondiente para el control de tarificación</li> <li>j) Los registros de CDR para tarificación serán enviados a través del protocolo IP, garantizando mediante el uso de protocolos a nivel de la capa de la aplicación que los registros de los datos son enviados y recibidos correctamente. También brindará la posibilidad de entregar los CDRs por puerto serie.</li> <li>k) El proveedor ofrecerá un sistema de tarificación para analizar los costos de las comunicaciones telefónicas. Este sistema recuperará, concentrará, consolidará y procesará la información de tarificación de los componentes de la solución.</li> <li>l) Se configurará un perfil por cada usuario del servicio de telefonía IP en donde se definan sus permisos de llamadas: Internas, locales, larga distancia nacional, larga distancia internacional (E.U. y Canadá), larga distancia mundial (Resto del mundo), celular local y/o celular de larga distancia, así como los datos del usuario (nombre, número de extensión asignado, área, etc.).</li> </ul>
Funcionalidades de telefonía IP:	<p>Las funcionalidades requeridas y enumeradas a continuación, se configurarán de manera simultánea e individual en las terminales telefónicas IP, sin necesidad de generar extensiones virtuales para su configuración:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La voz transmitida por el sistema de telefonía IP será clara y sin cortes, a fin de mantener una conversación fluida durante la duración de la llamada cuando el medio de transmisión entre el sitio central y los sitios remotos cumpla con las recomendaciones mínimas para transmisión de telefonía IP.</li> <li>b) Establecimiento de llamadas (internas y externas): Capacidad de realizar llamadas internas dentro de un inmueble o hacia otro inmueble y desde y hacia la Red Telefónica Pública Conmutada (PSTN).</li> </ul>





## ANEXO TÉCNICO

### SERVICIO ADMINISTRADO DE ARRENDAMIENTO DE TELEFONÍA Y TELECOMUNICACIONES PARA EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

- |  |  |
|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"><li>c) Estado de la llamada por línea: Facilidad que permite visualizar en la pantalla del Teléfono IP, el estado de las llamadas establecidas (recibidas o generadas), en el que se muestre como mínimo el número y la duración.</li><li>d) Marcación Entrante Directa (DID): Reconocimiento de los 4 dígitos de la funcionalidad de Marcación Directa Entrante (DID o Direct Inward Dialing).</li><li>e) Identificación de la línea de llamada (CLID)/nombre del llamante (CNID): Funcionalidades que permiten que un teléfono que recibe una llamada, además de timbrar, también reciba la información del número telefónico de la línea que lo llama (CLID o Calling Line Identification) y en su caso, el nombre asociado a dicha línea telefónica (CNID o Calling Number Identification).</li><li>f) Identificación de número entrante / saliente: En la pantalla del teléfono aparecerá el número al que se llama o del que se recibe la llamada. También aplica si el teléfono está habilitado con varias líneas. Identificación del nombre en llamadas internas entrantes / salientes En llamadas internas entrantes o salientes, la pantalla del Teléfono IP indicará el nombre asociado al número telefónico marcado o desde el que se recibe la llamada</li><li>g) Señalización de Mensajes de Voz: Indicador visual en el teléfono de que se recibió un mensaje de voz.</li><li>h) Indicador de llamada en espera: Indicador visual en la pantalla del Teléfono IP, que se activará cuando se pone en espera una llamada.</li><li>i) Configuración de varias líneas: Facilidad que permite configurar en un Teléfono IP, varias líneas o accesos asociados a un número de extensión.</li><li>j) Soporte de apariencia Múltiple de número: Facilidad que permite que se anuncien las llamadas de un mismo número de extensión, en diferentes teléfonos IP, inclusive en inmuebles diferentes.</li><li>k) Registro individual de una extensión: Funcionalidad que permite a un usuario del Sistema, darse de alta en cualquier otro teléfono de la Red, con su ID de usuario y contraseña, para que se reconfigure con su número de extensión y con las programaciones, facilidades y en su caso, privilegios de llamadas que tenga asignadas.</li><li>l) Marcación rápida: El Sistema permitirá a través del Teléfono IP, la programación de marcaciones rápidas mediante teclas, dependiendo de la capacidad de teclas programables.</li><li>m) Marcación abreviada: La marcación abreviada permitirá a los usuarios, marcar números de teléfono pre-definidos con solo uno o dos o hasta cuatro dígitos.</li><li>n) Plan de Marcación Uniforme entre todas las extensiones del sistema que incluya a todos los sitios del <b>FIFOMI</b>.</li><li>o) Control de volumen: El Sistema permitirá fijar el volumen mínimo de audio y tono de timbre de los teléfonos.</li><li>p) Transferencia de llamadas con y sin consulta: Esta facilidad permitirá transferir una llamada establecida (interna o externa) a otra extensión o a cualquier otro número telefónico externo, consultando previamente si se desea recibir la llamada o directamente sin realizar esta consulta.</li><li>q) Desvío automático de llamadas (Externas/Internas): Facilidad que permite que todas las llamadas dirigidas a una extensión puedan enrutarse hacia otra extensión, una operadora, un número externo o un equipo de correo de voz automáticamente. En la pantalla del Teléfono IP, se observará cuando se tiene activada esta facilidad y el número al que se programó el desvío de las llamadas.</li></ul> |
|--|--|





**ANEXO TÉCNICO**  
**SERVICIO ADMINISTRADO DE ARRENDAMIENTO DE TELEFONÍA Y**  
**TELECOMUNICACIONES PARA EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**

	<p>r) Desvío de llamadas en ocupado: En una llamada establecida, se recibirá una alerta en la pantalla del teléfono, indicando que hay una llamada entrante y contactará con la opción de desviarla a un número predeterminado.</p> <p>s) Desvío de llamadas no atendidas: Facilidad que redirige todas las llamadas entrantes de una extensión, en el caso de que no se contesten, a un número telefónico predefinido o al correo de voz del usuario, después de un determinado número de timbrados.</p> <p>t) Remarcación: Facilidad que permite remarcar el último número marcado, con una tecla específica o digitando un prefijo.</p> <p>u) Re Llamada: Al marcar a una extensión de la Red, si no se contesta o está ocupada, se contará con la opción de programar una Re-llamada, que se activará cuando el usuario al que se llamó esté disponible. La llamada podrá ser automática o a elección del usuario, cancelarla o realizarla.</p> <p>v) Restricción de identificación del usuario que llama: Facilidad que permite realizar llamadas a números internos, sin que se anuncie el nombre y número de extensión.</p> <p>w) Función de No Molestar: Facilidad que permite a los usuarios que no quieren ser molestados por llamadas entrantes, pulsar una tecla o un prefijo para que no timbre el teléfono, solo se observará una alerta visual. Se contará con la opción de habilitar el rechazo de la llamada (el usuario que llama escucha tono de ocupado), sin que se afecten las llamadas salientes. Arreglos Jefe/Secretaria: Configuración de arreglos Jefe/Secretaria con consulta y transferencia de llamada, además de contar con identificación visual del estado de la línea del Jefe (colgado-descolgado en la extensión de la secretaria).</p> <p>x) Aparcamiento de llamada: Esta función permite poner una llamada en espera (estacionarla) pulsando una tecla o prefijo y recuperarla desde otro teléfono (por ejemplo, un teléfono en otra oficina).</p> <p>y) Captura directa de llamada: Capacidad para responder a una llamada que se está anunciando en un teléfono cercano, desde un teléfono determinado, sabiendo el número de extensión del primer teléfono.</p> <p>z) Captura de llamadas por grupo: Configuración de un grupo de teléfonos que permite que, de cualquiera de ellos, se puedan responder las llamadas del resto.</p> <p>aa) Retención/Recuperación de llamada: Esta facilidad permite a un usuario atender una llamada, no obstante, tenga una llamada establecida. El usuario puede elegir atender la nueva llamada poniendo a la primera en espera o alternarlas.</p> <p>bb) Códigos de Seguridad: El Sistema contará con la funcionalidad de marcación a números restringidos (larga distancia, llamadas a celular y números de entretenimiento), a través de un Código de Seguridad personalizado de al menos 4 dígitos, que podrá utilizar el usuario en cualquier teléfono de la Red.</p> <p>cc) Bloqueo de equipo telefónico: El sistema deberá habilitar o deshabilitar el bloqueo de las terminales telefónicas IP de forma individual, mediante un código en caso de ser requerido.</p> <p>dd) Categorías de marcación: El Sistema permitirá establecer categorías de marcación por teléfono, permitiendo o negando el acceso a ciertos números, tanto internos como de la telefonía pública fija o móvil.</p> <p>ee) Música en espera. Facilidad que permite oír música o mensajes de audios de fondo, cuando se pone una llamada en espera. El Sistema ofrecerá música integrada al sistema.</p> <p>ff) Historial de llamadas: En los teléfonos IP, se observará el registro de las llamadas recibidas, realizadas y perdidas.</p>
--	--





**ANEXO TÉCNICO**  
**SERVICIO ADMINISTRADO DE ARRENDAMIENTO DE TELEFONÍA Y**  
**TELECOMUNICACIONES PARA EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**

	<p>gg) Bloqueo de llamadas salientes (Candado Electrónico): El Sistema contará con la capacidad para bloquear las llamadas salientes mediante un código marcado en la extensión telefónica en cuestión.</p> <p>hh) Timbrado distintivo para llamadas internas y externas: Capacidad que permite configurar timbres distintivos, para diferenciar las llamadas internas de las externas.</p> <p>ii) Identificación del número redirigido: El sistema identificará en las terminales telefónicas IP origen, aquellas extensiones que cuenten con la función activa de desvió o transferencia, indicando el número de extensión destino y el número de extensión de desvió.</p> <p>jj) Temporizador en transferencias y retenciones: El Sistema permitirá definir un periodo de tiempo, tras el cual una llamada retenida o esperando transferencia, es anulada o transferida a un número predeterminado.</p> <p>kk) Generación de tonos (DTMF): Envío de tonos desde Teléfonos IP hacia la Red Pública, con el fin de interactuar con sistemas de audio respuesta.</p> <p>ll) Acceso al correo de voz: Facilidad que permite acceder al correo de voz mediante una tecla predefinida en el Teléfono IP. Para escuchar los mensajes de voz, se requerir de una contraseña. De igual forma el acceso será por la PSTN.</p> <p>mm) Acceso a Directorio Telefónico: Capacidad del Sistema de acceder al Directorio Telefónico definido en la sección de Directorio Telefónico.</p> <p>nn) Permitirá la intercalación en una comunicación establecida (contestar una llamada en el transcurso de otra).</p> <p>oo) Brindará la capacidad de atención de llamadas mediante una Consola de Operadora.</p> <p>pp) Servicio nocturno: capacidad de enrutar las llamadas fuera de horario a una extensión alterna o un correo de voz.</p>
Mensajería de voz integrada	<p>El sistema PBX IP estará equipado para el total de los usuarios con una aplicación de mensajería vocal que pueda ser gestionada desde la plataforma de gestión del sistema.</p> <p>El proveedor describirá todos los servicios disponibles para los usuarios y para el administrador del sistema de mensajería de voz, el número máximo de buzones de voz, la capacidad de grabación máxima y el número de enlaces simultáneos que pueden ser gestionados.</p> <p>Las funcionalidades básicas que tendrán estos buzones son:</p> <p>a) Se podrá acceder mediante el teléfono directamente con una tecla de acceso rápido (con el uso de una clave de usuario y/o contraseña como medida de seguridad).</p> <p>b) El usuario tendrá la facilidad de acceder a sus mensajes desde cualquier teléfono dentro o fuera de la red del área solicitante marcando a un número directo, el cual recibirá la respuesta de una grabación que pedirá su usuario y contraseña y le indicará al usuario la cantidad de mensajes que tiene, permitiéndole así mismo escucharlos, guardarlos y/o borrarlos.</p> <p>c) El usuario contará con la capacidad de tener diferentes mensajes de contestación que puede activar o desactivar dependiendo de situaciones tales como: Estado Ocupado o no contestación.</p> <p>d) La solución requerida se integrará al 100% con el sistema de telefonía IP descrito.</p>
Consola de Operadora	<p>Se requiere la instalación y configuración y puesta a punto una consola operadora basada en teléfono IP y cumplirá como mínimo las siguientes funcionalidades:</p> <p>a) Brindará la totalidad de servicios de telefonía que ofrecen las terminales telefónicas IP física, como: llamada por número o</p>





**ANEXO TÉCNICO**  
**SERVICIO ADMINISTRADO DE ARRENDAMIENTO DE TELEFONÍA Y**  
**TELECOMUNICACIONES PARA EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**

	<p>nombre, Remarcación, Conferencia, Multilíneas, Consulta, Desvíos, etc.</p> <p>b) Soportar el envío de mensajes de texto a las extensiones.</p> <p>c) La consola debe permitir generar una segunda llamada durante la atención de una primera ya sea entrante o saliente.</p> <p>d) Se podrá generar conferencias tripartitas.</p> <p>e) Proveerá función remarcado al último número llamado.</p> <p>f) Soportará grabar números para marcaciones futuras.</p> <p>g) Transferencia automática de llamadas a extensiones.</p> <p>h) Soporte de marcación DTMF en llamadas externas.</p> <p>i) Soporte de Grabación de llamada.</p> <p>j) Soportar teclas programables.</p> <p>k) Retención de llamadas (Llamada en espera).</p> <p>l) Modo nocturno.</p>
--	---

**4.2 Terminal Telefónica IP Ejecutiva.**

<b>Terminal Telefónica IP Ejecutiva</b>	
<b>Categoría</b>	<b>Descripción</b>
Funcionalidades:	<p>a) Comunicación de voz dentro del mismo inmueble. Podrá marcar y establecer una llamada telefónica privada con otra extensión de este tipo, a través de un plan de numeración homologado.</p> <p>b) Comunicación de voz a cualquier inmueble de <b>FIFOMI</b>. Podrá marcar y establecer una llamada telefónica privada con otra extensión de este tipo, a través de un plan de numeración homologado.</p> <p>c) Contará con identificador de llamadas.</p> <p>d) El identificador de esta terminal será el nombre del funcionario a que corresponda.</p> <p>e) Este tipo de terminal tendrá acceso a la red pública, comunicación interna y privada dentro de su red la cual será limitada según los requerimientos de <b>FIFOMI</b>.</p>
Protocolos soportados:	<p>a) 802.1Q</p> <p>b) DSCP</p> <p>c) 802.1P</p> <p>d) 802.1x</p> <p>e) G.711</p> <p>f) G.722</p> <p>g) G.729</p>
Tipo de terminal:	<p>a) Contará con una pantalla gráfica a color que le permitan ver al usuario el nombre y número de la persona que le llama.</p> <p>b) Soporte mínimo de resolución WVGA</p> <p>c) Contará con menú de teclas de funciones o teclas inteligentes para retención de llamadas, selección de volumen de timbrado e indicador.</p> <p>d) Incluirá dos puertos Ethernet 10/100/1000 base TX</p> <p>e) Soporte del estándar Alimentación por PoE Clase 3.</p> <p>f) Soporte del estándar 802.1x para el control de acceso a la red basado en el puerto. De manera que el teléfono y la PC conectado a dicho teléfono sean autenticados de manera separada y puedan comunicarse entre diferentes VLANs.</p> <p>g) Soporte de asignación de IP estática o dinámica.</p>





**ANEXO TÉCNICO**  
**SERVICIO ADMINISTRADO DE ARRENDAMIENTO DE TELEFONÍA Y TELECOMUNICACIONES PARA EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>h) Puerto de 3.5 mm para conexión de auriculares.</li> <li>i) Manos Libres.</li> <li>j) Control de volumen y silencio.</li> <li>k) Podrá realizar desvíos, conferencias tripartitas.</li> <li>l) De acuerdo al nivel de servicio, esta terminal dotarse a través de teléfonos IP.</li> <li>m) Tendrá acceso al directorio corporativo y poder buscar a otro funcionario por su nombre a través de un teclado alfabético completo interno o externo.</li> </ul>
--	---

**4.3 Terminal Telefónica IP Semi-Ejecutiva**

<b>Terminal Telefónica IP Semi-Ejecutiva.</b>	
<b>Categoría</b>	<b>Descripción</b>
Funcionalidades:	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Comunicación de voz dentro del mismo inmueble. Deberá poder marcar y establecer una llamada telefónica privada y segura con otra extensión de este tipo, a través de un plan de numeración homologado.</li> <li>b) Comunicación de voz a cualquier inmueble de <b>FIFOMI</b>. podrá marcar y establecer una llamada telefónica privada y segura con otra extensión de este tipo, a través de un plan de numeración homologado.</li> <li>c) Contará con identificador de llamadas.</li> <li>d) El identificador de esta terminal será el nombre del funcionario a que corresponda.</li> <li>e) Este tipo de terminal tendrá acceso a la red pública, comunicación interna y privada dentro de su red la cual será limitada según los requerimientos de <b>FIFOMI</b></li> </ul>
Protocolos soportados:	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) 802.1Q</li> <li>b) DSCP</li> <li>c) 802.1P</li> <li>d) 802.1x</li> <li>e) H.323</li> <li>f) G.711</li> <li>g) G722</li> <li>h) G.729</li> </ul>
Tipo de terminal:	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Pantalla en blanco y negro.</li> <li>b) Resolución mínima de pantalla 208x104 pixeles.</li> <li>c) Incluye dos puertos Ethernet 10/100/1000 base TX</li> <li>d) Soporte del estándar Alimentación por PoE Clase 2.</li> <li>e) Soporte de fuente de alimentación externa.</li> <li>f) Soporte del estándar 802.1x para el control de acceso a la red basado en el puerto. De manera que el teléfono y la PC conectado a dicho teléfono sean autenticados de manera separada y puedan comunicarse entre diferentes VLANS.</li> <li>g) Soporte de asignación de IP estática o dinámica.</li> <li>h) Conector para diadema.</li> <li>i) Multilíneas.</li> <li>j) Botones de control de volumen, silencio, contestar llamada, colgar llamada, altavoz, manos libres, remarcación.</li> <li>k) Navegador en 4 direcciones.</li> <li>l) Mínimo 6 botones.</li> <li>m) Teclado Alfanumérico.</li> <li>n) Indicador luminoso de mensaje en espera.</li> <li>o) Botón de acceso directo a los mensajes de voz.</li> </ul>





**ANEXO TÉCNICO**  
**SERVICIO ADMINISTRADO DE ARRENDAMIENTO DE TELEFONÍA Y**  
**TELECOMUNICACIONES PARA EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**

	<p>p) Contará con teclas de funciones fijas o teclas inteligentes para retención de llamadas, selección de volumen de timbrado e indicador.</p> <p>q) Podrá realizar desvíos, conferencias tripartitas.</p> <p>r) De acuerdo al nivel de servicio, esta terminal se dotará a través de teléfonos IP.</p> <p>s) Tendrá acceso al directorio corporativo y poder buscar a otro Funcionario por su nombre a través de un teclado alfabético completo interno o externo</p>
--	---

**4.4 Terminal Telefónica IP Salas de Juntas.**

Terminal Telefónica IP Salas de Juntas	
Categoría	Descripción
Funcionalidades:	<p>a) Comunicación básica de voz dentro del mismo inmueble. Deberá poder marcar y establecer una llamada telefónica con otra extensión, a través de un plan de numeración homologado.</p> <p>b) Comunicación básica de voz a cualquier inmueble del Instituto. Podrá marcar y establecer una llamada telefónica con otra extensión, en diferentes inmuebles, a través de un plan de numeración homologado.</p> <p>c) El identificador de esta terminal será el nombre de la sala de juntas a la que corresponde y no estará asignada a un usuario en particular.</p> <p>d) Este tipo de terminal tendrá la capacidad de restringir el acceso a la red pública y está confinada a la comunicación interna.</p>
Protocolos soportados:	<p>a) PoE (IEEE 802.3af) Clase 3</p> <p>b) 802.1p/Q</p> <p>c) DSCP</p> <p>d) SIP</p> <p>e) G.711</p> <p>f) G722</p> <p>g) G.729ab</p>
Tipo de terminal:	<p>a) Mínimo cuenta con un puerto Ethernet 10/100 con conector RJ45.</p> <p>b) Soporte alimentación de corriente a través de estándar EEE 802.3af.</p> <p>c) Soporte de asignación de IP estática o dinámica.</p> <p>d) Configuración vía interfaz Web</p> <p>e) Acceso al directorio activo de <b>FIFOMI</b>.</p> <p>f) Teclado alfanumérico</p> <p>g) Tecla Mute</p> <p>h) Tecla Retención</p> <p>i) Teclas de Control de Volumen</p> <p>j) Teclas para Navegación en Menú</p> <p>k) Micrófono omnidireccional</p> <p>l) Altavoces integrados: Rango de Frecuencia 200 Hz a 7000 Hz</p> <p>m) Soporte de Tarjetas de Memoria SD de hasta 2GB para fines de grabación.</p>

**4.5 Terminal Telefónica IP SoftPhone para dispositivos móviles.**

Terminal Telefónica IP Softphone	
Categoría	Descripción





### ANEXO TÉCNICO

#### SERVICIO ADMINISTRADO DE ARRENDAMIENTO DE TELEFONÍA Y TELECOMUNICACIONES PARA EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

Funcionalidades y Tipo de Terminal:	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) La aplicación IP Softphone brindara la totalidad de servicios de telefonía que ofrecen las terminales telefónicas IP física, como: llamada por número o nombre, Remarcación, Conferencia, Multilíneas, Consulta, Desvíos, etc.</li> <li>b) Comunicación básica de voz dentro del mismo inmueble en dispositivos móviles como laptops, Smartphone, tabletas. Podrá marcar y establecer una llamada telefónica con otra extensión, a través de un plan de numeración homologado.</li> <li>c) Comunicación básica de voz a cualquier inmueble del Instituto. Podrá marcar y establecer una llamada telefónica con otra extensión, en diferentes inmuebles, a través de un plan de numeración homologado.</li> <li>d) Se requiere del software para instalar en una PC, Tableta o Smartphone para proporcionar comunicaciones de voz a través del protocolo VoIP.</li> <li>e) Se requiere que el software para la terminal softphone sea compatible con SO Windows, Apple MAC OS y en dispositivos móviles Smartphone Android y iOS</li> <li>f) Las llamadas entrantes sonarán a través del altavoz de los dispositivos.</li> <li>g) Se podrá asociarse en función de número único con un teléfono de escritorio.</li> <li>h) Permitirá transferir una llamada activa desde el dispositivo móvil al fijo y del fijo al móvil.</li> </ul>
Protocolos soportados:	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) QoS Nivel 3 TOS/DSCP</li> <li>b) G.711</li> <li>c) G.729</li> </ul>

#### 4.6 Sistema de Grabación de llamadas de 10 Extensiones.

Categoría	Descripción
Funcionalidades:	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) La solución será compatible al 100% con el conmutador ofertado. El sistema de Grabación proporcionado consistirá en la grabación y reproducción de las conversaciones telefónicas IP.</li> <li>b) El equipo propuesto contará con un sistema de almacenamiento en línea de por lo menos 3 meses, después de este tiempo se contará con la posibilidad de realizar un backup de las llamadas en DVD, Blue Ray, NAS etc.</li> <li>c) La solución propuesta será en una arquitectura de tipo cliente servidor</li> <li>d) La integración con el conmutador será a través de algún protocolo IP tal como IP-DRlink</li> <li>e) Aplicación del sistema disponible en idioma español.</li> <li>f) Al grabar una conversación, se registrará fecha, hora, duración de la llamada, extensión, número marcado, identificador de llamada y troncal.</li> <li>g) Se pueda consultar las grabaciones por búsqueda tales como: troncal, dirección de la llamada (entrada o salida), números marcados, números entrantes (identificador de llamadas), número de usuario.</li> <li>h) El sistema de Grabación tendrá la capacidad de realizar grabaciones de extensiones tanto Analógicas, Digitales, IP, SIP.</li> <li>i) Es necesario se contemple una solución centralizada.</li> <li>j) Permitirá escuchar las grabaciones, así como detener, adelantar, retrasar, pausar y adicionalmente descargarlas en formatos compatibles con Windows.</li> <li>k) La infraestructura y licenciamientos necesarios para otorgar el servicio, los proporcionará el proveedor en su totalidad</li> </ul>



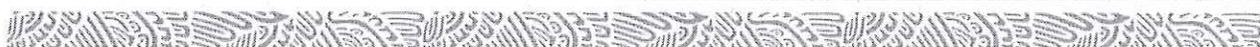


**ANEXO TÉCNICO**  
**SERVICIO ADMINISTRADO DE ARRENDAMIENTO DE TELEFONÍA Y**  
**TELECOMUNICACIONES PARA EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**

	l) Inicialmente el sistema de grabación contemplará el licenciamiento para la grabación de llamadas de voz para 10 extensiones al 100%
Protocolos Soportados:	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) DR- Link</li> <li>b) IP DR-Link</li> <li>c) GSM 610 Audio</li> <li>d) WAV Audio</li> <li>e) MP3 Audio (32, 64 y 128 bit)</li> <li>f) AVI video</li> <li>g) GSM video</li> </ul>

**4.7 Switch Gigabit Ethernet, 24 Puertos 10/100/ PoE + 2 Puertos SFP.**

Detalles técnicos	
<b>Características</b>	
24 puertos 10/100 Base TX todos con PoE 802.3at	
2 slots SFP+ o similar que soporten transceivers de 1G	
Todos los puertos y slots deberán ser 100% Non-Blocking	
Velocidad de transmisión mínimo 14.28 Mbps para los equipos de 10 puertos	
Switch Fabric de 5.6 Gbps agregados como mínimo.	
Funcionalidad de capa 2 y capa 3	
Deberá contar con tecnología que permita conectarse a 2 diferentes equipos y que estos 2 enlaces trabajen de manera Activa-Activa. Indicar el nombre y funcionamiento de la tecnología ofertada.	
Protocolos de enrutamiento RIP v1/v2, RIPng y rutas estáticas.	
Autonegociación full/half-duplex en todos los puertos	
Dualidad total en directorios de configuración con sistema de auto recuperación ante el fallo de configuración en alguno de ellos.	
<b>Protocolos</b>	
Ethernet IEEE 802.3, 10 Base-T	
Fast Ethernet IEEE 802.3u, 100Base-TX	
Gigabit Ethernet IEEE 802.3z, 802.3ab, 1000Base-T	
Soporte de interfaces 1000Base-SX, 1000Base-LX, 1000Base-LH,	
Estándares de red	<ul style="list-style-type: none"> <li>IEEE 802.1D, Spanning Tree Protocol</li> <li>IEEE 802.1P QoS</li> <li>IEEE 802.1Q VLAN Tagging</li> <li>IEEE 802.1ad QinQ Vlan Stacking</li> <li>IEEE 802.1x</li> <li>IEEE 802.1ag Ethernet CFM</li> <li>IEEE 802.1AB LLDP</li> <li>IEEE 802.1s MSTP</li> <li>IEEE 802.1w RRSTP</li> <li>IEEE 802.3ad Link aggregation</li> <li>IEEE 802.3x</li> <li>IEEE 802.3af PoE</li> <li>IEEE 802.3at PoE+</li> </ul>
Filtrado Multicast de Capa 2 y Capa 3	
Soporte de IGMPv2, IGMPv3 Snooping en IPv4 y MLD en IPv6 instalados y operativos	
Capacidad instalada de VRRP o HSRP	
Administración por Interface de línea de comandos, SNMPv3 vía Software e interface web con SSL	
Capacidad instalada de sFlow o NetFlow	
Soporte de múltiples niveles de privilegios de acceso por consola para los administradores ya sea local o remotamente por SSH v2. Los equipos deben soportar un mínimo de 6 (seis) niveles	





**ANEXO TÉCNICO**  
**SERVICIO ADMINISTRADO DE ARRENDAMIENTO DE TELEFONÍA Y TELECOMUNICACIONES PARA EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**

Herramienta de gestión WEB con capacidad de realizar todas las tareas de administración CLI
Soporte de IEEE 802.1x múltiples hosts y múltiples vlans por puerto
Soporte de ACLs por puerto, basados en información de Capas 2, 3 y 4.
Soporte de port Mirror
Soporte de más de 2000 entradas en el ACL
Mecanismos de detección y cancelación de ataques del tipo DoS
Funcionalidad de QoS Multilayer. Clasificación de tráfico basada en direcciones MAC de origen y destino (Capa 2), direcciones IP de origen y destino (Capa 3) y puertos TCP/UDP (Capa 4).
8 colas de priorización por puerto
Soporte de al menos 4,000 VLAN ID según el standard 802.1Q y 12K MAC address como mínimo
Capacidad de Stack con al menos 1Gbps por cada canal

**4.8 Puntos de Acceso A/B/G/N/AC con doble radio.**

Puntos de Acceso	
Categoría	Descripción
Tipo de Punto de Acceso:	Punto de Acceso para interiores con antenas externas omnidireccionales dual radio, 5 GHz 802.11ac and 2.4 GHz 802.11n 2 x 2:2
Energía	802.3az Energy-Efficient Ethernet (EEE)
Puertos Gigabit Ethernet base-T:	10/100/1000BASE-T Ethernet network interface (RJ-45) - Auto-sensing link speed and MDI/MDX
Número de radios interconstruidos:	2.4 GHz (300 Mb/s max rate) y 5 GHz (867 Mb/s max rate) radios, cada uno con 2 x 2 MIMO y cuatro integrados con antenas omnidireccionales
Mecanismos de encriptación soportados:	WEP, TKIP-MIC: RC4 40, 128-bit, AES o SSL v3.0
Tipos de operación	Instant AP <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mobility Controller-managed AP</li> <li>• RAP for branch deployments</li> <li>• Air monitor (AM) for wireless intrusion detection system (WIDS), rogue detection and containment</li> <li>• Spectrum analyzer, dedicated or hybrid</li> <li>• Secure enterprise mesh</li> </ul>
Protocolos de red soportados:	a) 802.11b: 1, 2, 5.5, 11 b) 802.11a/g: 6, 9, 12, 18, 24, 36, 48, 54 c) 802.11n: 6.5 to 300 (MCS0 to MCS15) d) 802.11ac: 6.5 to 867 (MCS0 to MCS9, NSS = 1 to 2) e) 802.11n high-throughput (HT) support: HT 20/40 f) 802.11ac very high throughput (VHT) support: VHT 20/40/80 g) 802.11n/ac packet aggregation: A-MPDU, A-MSDU
Número de SSID a publicar de forma simultánea:	16
Si el proveedor desea proponer una controladora física, puede hacerlo siempre y cuando cumpla con las características de una administración centralizada para el total de los AP solicitados, así mismo, operará sin problema con la Red Inalámbrica que actualmente opera en <b>FIFOMI</b> .	

**4.9 Cableado**

Si el proveedor decide reutilizar el cableado que es parte de la infraestructura que actualmente está operando dentro de **FIFOMI**, validará que cumple con las características necesarias y que se encuentra en perfectas condiciones para su correcto funcionamiento, en caso de ser necesario el proveedor realizará las actualizaciones tecnológicas necesarias para poder satisfacer los requerimientos de comunicación del





## **ANEXO TÉCNICO**

### **SERVICIO ADMINISTRADO DE ARRENDAMIENTO DE TELEFONÍA Y TELECOMUNICACIONES PARA EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**

**FIFOMI** durante toda la vigencia del contrato. Así mismo el proveedor garantizará la no obsolescencia de la infraestructura.

#### **4.10 Gateway de Supervivencia**

Especificaciones:

- La arquitectura del hardware está basada en Linux-Based Servers de alta disponibilidad.
- Soporte de hasta 4 troncales analógicas
- Soporte de conexión punto a punto por MPLS hacia Hosted IP PBX a través de protocolo SIP G729/ G711u / G711a.
- 1 CPU 4 Core XEON 3.0 GHz
- 4 GB RAM
- 1 DISCO SATA 7200 RPM a 500 GB
- Fuente AC de 350 W
- 2 puertos Ethernet Gigabit
- Equipo de Torre
- Montaje en Charola
- Incluye Protector de líneas con cartuchos intercambiables de estado sólido.

#### **4.11 Gateway de voz**

Especificaciones:

- Convertir las llamadas entrantes de las líneas telefónicas en VoIP.
- Conectar líneas telefónicas analógicas y digitales a la red IP.

#### **4.12 Teléfono DECT**

Especificaciones:

- Hasta 40 Metros de alcance
- Protocolo DECT
- Hasta 4 Llamadas concurrentes por antena.

#### **4.13 Firewall**

El firewall debe soportar como mínimo:

- Soportar s protocolos de comunicación más utilizados, como: SMTP, HTTP, POP3, FTP, NNTP, IMAP4 y SOCKS.
- Proporcionar VPN (Virtual Private Networking) s.
- Proporcionar Lan to Lan: También a menudo proporciona conectividad entre las redes para las transacciones entre empresas.

#### **4.14 Switch PoE (Para Oficinas Regionales)**

Características mínimas requeridas:

- Mínimo 8 Ethernet 10/100/1000 ports PoE,4 Gig SFP
- AC power supply
- Forwarding performance: 42Mpps
- Switching Capacity: 168Gbps

## **5. ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO POR EL PROVEEDOR.**





## **ANEXO TÉCNICO**

### **SERVICIO ADMINISTRADO DE ARRENDAMIENTO DE TELEFONÍA Y TELECOMUNICACIONES PARA EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**

El **FIFOMI** requiere que el proveedor este a cargo de la instalación, configuración arranque y operación para asegurar el buen funcionamiento de la infraestructura de Telefonía IP.

#### **5.1 Administrador del proyecto:**

Será el encargado de coordinar las acciones para la implementación del servicio de acuerdo a los requerimientos del presente Anexo Técnico, este contará con lo siguiente:

##### **Funciones:**

- Responsable de coordinar y dar seguimiento a la implementación del servicio de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo Técnico
- Responsable de monitorear la implementación de los servicios para asegurar que sean ejecutados de acuerdo a estándares de calidad y requerimientos del **FIFOMI** mencionados en el presente Anexo Técnico
- Responsable de utilizar las metodologías para la administración del proyecto de acuerdo a lo establecido en Manual Administrativo de Aplicación General en Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información.

##### **Perfil mínimo a cubrir:**

- Licenciatura y/o Ingeniería en sistemas, informática, eléctrica, electrónica, telemática o alguna otra relacionada a ingenierías de las ciencias exactas, que demostrará a través de cedula o título profesional
- Un año de experiencia mínimo comprobable en puesto similar, es decir, como administrador de proyectos en los que se vean involucrados elementos tales como red de voz y datos.

#### **5.2 Coordinador de la operación:**

Será el encargado de administrar, analizar, atender, coordinar, evaluar, proponer, supervisar la infraestructura asociada al servicio de acuerdo a los requerimientos del presente Anexo Técnico, este deberá contar con lo siguiente:

##### **Funciones:**

- Administrar y Supervisar el funcionamiento de los equipos asociados al servicio solicitado en el presente Anexo Técnico, así como el control de los movimientos de los equipos (asignaciones, reasignaciones, cambios de ubicación, bajas y atención de garantías)
- Juntas de seguimiento para proponer mejoras al servicio con los responsables del **FIFOMI**
- Administrará a través de una base de datos el inventario de los equipos, y entregará un reporte de las actividades o incidencias mensualmente





## ANEXO TÉCNICO

### SERVICIO ADMINISTRADO DE ARRENDAMIENTO DE TELEFONÍA Y TELECOMUNICACIONES PARA EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

- Será el primer punto de contacto técnico ante el administrador del contrato del **FIFOMI** para todo lo relacionado a la mesa de servicio
- Reportará cualquier información o falla que se presente en los servicios solicitados, al personal responsable asignado por el administrador del contrato
- Vigilará el cumplimiento de los niveles de servicio del presente Anexo Técnico

#### Perfil mínimo a cubrir:

- Licenciatura y/o Ingeniería en sistemas, informática, eléctrica, electrónica, telemática o alguna otra relacionada a ingenierías de las ciencias exactas, que deberá demostrar a través de cedula o título profesional
- Contar preferentemente con certificación en ITIL

## 6. MANTENIMIENTO

El **FIFOMI** requiere de un esquema de mantenimiento integral de acuerdo a lo siguiente:

### 1) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El mantenimiento preventivo y correctivo incluirá la mano de obra, refacciones, viáticos que se generen, sustitución de partes y componentes de la infraestructura auxiliar provista durante la vigencia de contrato, con el fin de mantenerla en las condiciones operativas óptimas para cumplir con los niveles de servicio solicitados en el presente Anexo Técnico, de igual manera deberá ejecutar cómo mínimo las siguientes actividades:

- El proveedor efectuará inspección visual a los equipos, componentes y montajes para determinar que no ha sido golpeado o forzado, en caso de que exista algún desperfecto en estos componentes, estos deberán ser sustituidos
- El proveedor efectuará inspección visual a cableados y conectores, que no halla riesgos de rotura de cable, conexiones flojas, conectores con hilos rotos o flojos en sus contactos y montajes con riesgo de degollar cables, en caso de que exista algún desperfecto en estos componentes, estos serán sustituidos
- El proveedor efectuará la verificación del sistema de alimentación eléctrica para determinar niveles de voltaje y fases, medición al sistema de tierra para determinar resistencia
- El proveedor efectuará la verificación de flujo de aire por gabinetes o en su defecto registrar temperatura ambiental de operación.
- El proveedor efectuará la verificación de señales de alarma en equipo y ensambles y ejecución de rutina de diagnóstico

El proveedor dejará los equipos en perfectas condiciones para su operación y en caso de que exista algún desperfecto en los componentes, estos serán sustituidos

### 6.1 ACTUALIZACIONES DE SISTEMA Y SU HARDWARE

El **FIFOMI** requiere que todos los equipos de las tecnologías que se incluyan en la propuesta el proveedor para cumplir con el servicio solicitado del presente Anexo Técnico





## ANEXO TÉCNICO

### SERVICIO ADMINISTRADO DE ARRENDAMIENTO DE TELEFONÍA Y TELECOMUNICACIONES PARA EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

proporcionarán las actualizaciones de versiones más recientes liberadas por el fabricante, durante la vigencia del contrato.

Esto incluye las actualizaciones de sistema (software, firmware, updates, upgrades) hasta donde el dispositivo o hardware lo soporte y se considerarán las actualizaciones de hardware correspondientes que permitan la implementación de actualizaciones de sistema descritas anteriormente, durante la totalidad del contrato, mismas que se aplicarán cuando se encuentren liberadas las nuevas versiones

#### IX. ATENCIÓN A FALLAS

El proveedor ofrecerá un centro de atención de clientes disponible para reportar fallas y levantamiento de reportes, durante la vigencia del contrato.

El proveedor proporcionará un número para atención a fallas, el cual será el punto de contacto único con el **FIFOMI**, en el que se recibirán las solicitudes de la Gerencia de Informática a través de un número telefónico directo.

Para mantener la atención de la operación de los servicios solicitados, la mesa de servicio tendrá como objetivo lo siguiente:

- Estará a cargo de las altas bajas y cambios que el **FIFOMI** levante a través del levantamiento de un reporte.
- Será el responsable de revisar y en su caso aprobar los cambios de configuración en todos los equipos involucrados en los servicios solicitados en el presente Anexo Técnico.
- Asegurará que todos los equipos del servicio solicitado del presente Anexo Técnico que manejen fecha y hora en sus sistemas operativos se encuentren sincronizados a la hora oficial para los Estados Unidos Mexicanos generada por el Centro Nacional de Metrología, en los husos horarios establecidos en la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual hará uso del servicio que dicho centro proporciona de manera gratuita.
- Elaborará un programa de mantenimiento de la infraestructura tecnológica que contenga acciones de carácter preventivo para evitar fallas a los componentes de dicha infraestructura, y notificarlo a los responsables de la Gerencia de Informática.
- Asegurará que el programa de mantenimiento de la infraestructura tecnológica se ejecute por medio de cambios administrados.
- Coordinará los mantenimientos preventivos anualmente, a todas las tecnologías que conforman la propuesta técnica, y aplicará el servicio correctivo sin límite de eventos.
- Registrará y dar seguimiento a los incidentes de mantenimiento,
- Informará de los incidentes de mantenimiento a la Gerencia de Informática.
- Llevará la administración del inventario tanto de altas, bajas y cambios de todos los equipos, asignando resguardos a los usuarios responsables.
- Atenderá las consultas, solicitudes y problemas relacionados a los servicios solicitados conforme a los tiempos establecidos en la sección Niveles de Servicio.





**ANEXO TÉCNICO**  
**SERVICIO ADMINISTRADO DE ARRENDAMIENTO DE TELEFONÍA Y**  
**TELECOMUNICACIONES PARA EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**

- Operará 7X24 durante la vigencia del contrato.
- Los reportes estarán registrados de manera integrada en el sistema de mesa de ayuda del licitante, no importando el medio por el que se hayan solicitado.

**X. NIVELES DE SERVICIO**

El **FIFOMI** requiere de los siguientes tiempos de atención y solución a incidentes:

Evento	Tiempo máximo de registro del reporte	Tiempo máximo de solución
1.1 Para cualquier registro asociado a una solicitud, requerimiento o reporte de fallas	INMEDIATA	N/A
1.2 Solicitudes relacionadas con Altas, Bajas y Cambios de los servicios y configuraciones en operación.		4 horas naturales
1.3 Solicitudes de reubicación y/o implementación de servicios adicionales		4 semanas

**XI. CAPACITACIÓN**

El proveedor será responsable de realizar capacitación en el uso de las herramientas de administración de la infraestructura proporcionada para cumplir con los niveles de servicio solicitados. De igual forma será responsable de generar una estrategia para capacitar a los usuarios finales en la utilización de los puestos de servicio.

**XII. PLAN DE TRANSICIÓN DE LOS SERVICIOS**

El proveedor considerará el equipamiento en caso de que sea necesario para garantizar la comunicación y la convivencia respetando el plan de numeración de la red actual y la nueva red.

**XIII. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES**

1. Ser una empresa constituida conforme a las leyes mexicanas, cuya actividad u objeto social se refiera a proporcionar los servicios de conformidad a lo solicitado en el presente anexo técnico, lo que deberá acreditar mediante su acta constitutiva y/o cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
2. El proveedor deberá demostrar que cuenta con la infraestructura, personal y recursos necesarios para proporcionar el servicio al **FIFOMI**.
3. Entregar al **FIFOMI** la constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales, que se obtiene a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria y la página del Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT e IMSS).

**XIV. COTIZACIÓN.**





**ANEXO TÉCNICO**  
**SERVICIO ADMINISTRADO DE ARRENDAMIENTO DE TELEFONÍA Y**  
**TELECOMUNICACIONES PARA EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**

Se solicita presentar su cotización en pesos mexicanos, por el costo mensual del servicio, así como el monto total de todo el servicio:

Concepto	Unidad	Meses	Renta Mensual
Servicio administrado de arrendamiento de telefonía y telecomunicaciones para el <b>FIFOMI</b>	Servicio	5	\$
	IVA		\$
	TOTAL		\$

El proveedor deberá especificar en su propuesta, los requerimientos técnicos, funcionales por parte del **FIFOMI** para estar en posibilidad de proporcionar el servicio.

**a. Desglose de componentes.**

El proveedor deberá realizar un desglose de los componentes que integran la cotización del servicio a prestar, y presentarlo como en listado en formato libre.

**b. Condiciones comerciales.**

**XV. FORMA DE PAGO.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el pago se realizará de acuerdo a la cantidad ofertada en la propuesta económica del Licitante adjudicado y a mes vencido del servicio proporcionado, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega del CFDI debidamente requisitada conforme al artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente y con desglose del I.V.A., una vez presentados, revisados y autorizados todos los documentos que se han establecido como entregables a entera satisfacción del **FIFOMI**.

**XVI. ENTREGABLES.**

De única vez:

- Forma de operación de la mesa de soporte para atención a fallas.
- Memoria técnica de todos los componentes y su configuración.
- Reporte de instalación completa, pruebas exitosas e inicio del servicio.

Entregables mensuales:

- 1) Reporte de tickets atendidos durante el mes, en el cual se especifique al menos: número de reporte, descripción, tiempo de atención y resolución del mismo.
- 2) Reporte de cambios al inventario.

